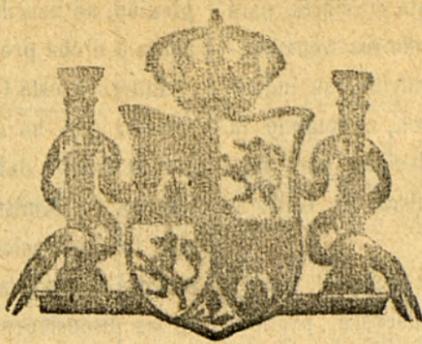


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 295.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Obrando en el Gobierno militar de esta plaza un certificado de defuncion correspondiente al soldado de la Isla de Cuba Guillermo Ruiz Garcia, hijo de Basilio y de Catalina, natural de Quintana, en esta provincia; y existiendo en ella diferentes pueblos con la misma denominacion, prevengo á los Sres. Alcaldes que en el caso de habitar en alguno de ellos los padres del expresado soldado les den el oportuno conocimiento para que puedan reclamar de la expresada Autoridad militar el documento de referencia.

Burgos 19 de Octubre de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 25 de Setiembre de 1880.

Abierta á las 12 del dia bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Aparicio y Gallo, diose lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

En vista de una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Madrid fechada en 22 del actual, en que se asegura que no ha ingresado en la caja de quintos de aquella provincia el mozo Pedro Martinez Quintano, núm. 39 del sorteo del Valle de Mena para el reemplazo de este año, la Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento que instruya sin pérdida de momento contra él expediente de prófugo con aplicacion de las responsabilidades prescritas en el artículo 150 de la ley de reclutamiento vigente.

Diose lectura de un oficio del Alcalde del Valle de Mena fechado en 21 del corriente participando que el Ayuntamiento de su presidencia suspendió la formacion del expediente de prófugo respecto del mozo Paulino Velasco y Angulo, núm. 27 del sorteo de aquel distrito para el reemplazo de este año, por haber llegado á noticia de la Corporacion que ingresó en la caja de Madrid, y expresando el deseo de que se le diga si se halla cubierto el cupo de aquel distrito y con qué número: y la Comision acordó aprobar la primera de las determinaciones expresadas en razon á haberse acreditado cumplidamente que el citado Paulino Velasco, núm. 27, ingresó en la caja de Madrid, y que se conteste al Alcalde que son 51 los mozos ingresados y que han cubierto su responsa-

bilidad en otra forma por el expresado cupo, determinando los números que tengan del sorteo, y que el soldado de décimas que debió dar dicho Valle no ha ingresado aun por lo cual está sirviendo como sustituto el núm. 20 de la Junta de Oteo Pedro Ungo Calleja.

En el expediente que ha remitido á informe el Sr. Gobernador, de alzada interpuesta por D. Victor Martinez Perez, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Poza en que despues de haberse separado del cargo de Secretario de dicha Corporacion se le ha denegado la pretension que hizo de que se le librara de ingresar en las arcas municipales, tanto á él como al interventor, las cantidades que este habia entregado á aquel procedentes de la recaudacion del impuesto de consumos y que el recurrente pretendia retener en su poder á título de compensacion de los haberes que tenia á su vez contra el municio por sueldos devengados como Secretario de Ayuntamiento y en otros conceptos, pidiendo á la expresada autoridad de la provincia que mande suspender los procedimientos de apremio que el Ayuntamiento ha incoado para la realizacion de dichas sumas y que falle dicha Corporacion acerca de la peticion que el recurrente tiene dirigida á la misma de que se le paguen los expresados haberes que tiene contra el municipio: y considerando que no es razon bastante con arreglo á la ley para suspender las medidas del Ayuntamiento y los procedimientos de apremio que está instruyendo para lograr el ingreso en las arcas municipales de las sumas que los agentes de recaudacion han hecho efectivas del impuesto de consumos la circunstancia que alega el recurrente de que el municipio le es en deber varias cantidades en diversos conceptos, la Comision acuerda informar al

Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse dicha pretension sin perjuicio de que si el reclamante se considera agraviado porque el Alcalde como ordenador de pagos le posterga en el abono de sus créditos contra el municipio á otros acreedores de menos preferencia, pueda promover otro expediente ante el Ayuntamiento con el objeto de que cese dicha injusticia, ejercitando despues, si viere convenirle, los recursos que la ley le concede contra el acuerdo que dicte la corporacion municipal.

Dada cuenta del expediente instruido en el Gobierno civil de esta provincia á instancia del Ayuntamiento de Villafraanca, pidiendo que se ordene al Alcalde de Torresandino á que haga participante al primero de dichos pueblos de los aprovechamientos forestales concedidos por el Gobierno en el presente año del monte Carrascal comunero de ambos pueblos: y resultando de los documentos presentados, que son la Real sentencia ejecutoria de 5 de Mayo de 1555, la de 28 de Enero de 1564, Reales autos de 12 de Diciembre de 1566 y 1.º de Setiembre de 1574 y Real sentencia de 27 de Noviembre de 1798, que el pueblo de Villafruela es realmente comunero del de Torresandino en los aprovechamientos de dicho monte, sin que exista entre los documentos unidos al expediente ninguno que desvirtue la eficacia de dicho derecho, se acordó informar al Sr. Gobernador que debe ordenarse al Ayuntamiento de Torresandino se abstenga de poner obstáculo alguno al disfrute que corresponde á Villafruela de los aprovechamientos concedidos por el Gobierno en el monte Carrascal, ateniéndose por lo que hace al pago de las cantidades que Villafruela tiene que satisfacer por el impuesto del 10 por 100 de dichos aprovechamientos á lo

que se viene practicando de tiempo inmemorial.

Con lo que se levantó la sesión siendo la una de la tarde.

Burgos 25 de Setiembre de 1880.— El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital el día 25 de Setiembre de 1880.

Abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Cecilia D. Santos, San Millan D. Mauricio, Villalain, Nieto, Martinez del Campo, Pujana, y Gallo, concurriendo el Sr. Pujana como suplente de la Comisión, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

El Sr. Martinez del Campo, como Diputado Inspector de la Academia de Dibujo establecida en el edificio del Consulado, manifestó que la circunstancia de haber estado indispuerto y la necesidad de que la Diputación se hiciera cargo sin pérdida de momento de los antecedentes de la matrícula y demás extremos referentes á dicha enseñanza para anunciar en el Boletín oficial la apertura del curso le habían obligado á delegar sus atribuciones en el Oficial de Secretaría encargado del negociado de Instrucción pública para incautarse de todo lo referente á dicho establecimiento, por cuyo medio se ha logrado verificar el anuncio para el 15 de Octubre con acuerdo previo de la Corporación provincial; y la Comisión con los Diputados presentes acordó por unanimidad quedar satisfecha de dicha explicación.

El mismo Sr. Diputado pidió que se le autorizase para llevar á su casa los libros que existen en el Archivo provincial referentes al Consulado, con el objeto de estudiar las vicisitudes que habia seguido dicha institución hasta que fué extinguida, y se acordó por unanimidad acceder á ello, así como á otra petición hecha con el mismo objeto por el Sr. Gallo.

El Sr. Nieto manifestó que convenia hacer constar en el acta del 22 las observaciones que él y el Sr. Gallo hicieron en el sentido de que los Diputados no pudieran delegar en otras personas el desempeño de las comisiones que hubiesen recibido de la Diputación, contestándole el Sr. Presidente que estando aprobada el acta no podia hacerse ya ninguna modificación ni adición en ella.

El Sr. Gallo hizo presente la conveniencia de que se nombrara una Comisión que gestionase en la Administración Económica de esta provincia para que se despachen pronto los expedientes de bajas de la contribución industrial; y la Corporación, aceptando la moción expresada, designó para formar la Comisión al mismo Sr. Gallo y al Sr. Nieto.

Dióse lectura de un oficio del Alcalde de Espinosa de Cervera, participando que se habia encontrado en la puerta de la casa de un vecino de aquella localidad una niña recién nacida envuelta en un lio, que ha sido encargada provisionalmente á una muger para lactarla hasta tanto que sea conducida al Hospicio, y se acordó que ingrese en dicho establecimiento tan pronto como llegue á esta Capital.

Dióse cuenta de la instancia de D. Mariano Villanueva, vecino de esta Ciudad, pidiendo que se le facilite la prensadora que posee la Diputación y que se halla en el Instituto provincial para elaborar vino, y se acordó acceder á dicha pretensión, debiendo hacerse la entrega con las condiciones acordadas por la Diputación para tales casos.

Dióse lectura de una instancia de D. Antonio Gonzalez Marron, vecino de esta Ciudad, candidato que ha sido en la elección de Diputado provincial por el distrito de Covarrubias verificada en los días 6, 7 y 8 de este mes, pidiendo que se le provea de una certificación de varios documentos que menciona, á saber: de las actas parciales de los días de elección verificada en los pueblos de Ciruelos de Cervera, Cilleruelo de Arriba, Cilleruelo de Abajo y Solarana; y si no hubiesen llegado aun de todos los pueblos las actas parciales, copia de los resúmenes remitidos por dichos pueblos en la misma forma en que están y con su propio encasillado y copia de las listas de votantes de cada uno de los tres días en todos los referidos pueblos, é invocando en apoyo de su pretensión el art. 175, núm. 16, de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870; y despues de una breve discusión de los Sres. San Millan D. Simon y Martinez del Campo, se acordó acceder á lo solicitado por el recurrente.

Dióse cuenta de la instancia de Maximiano Rodriguez San Mamés, acogido en el Hospicio provincial, de edad de 15 años, pidiendo que se le perdonen los derechos de matrícula y se le autorice para seguir la carrera de Maestro de primera enseñanza en la Escuela Normal de esta Ciudad: y resultando del informe emitido por el Sr. Director interino del Estableci-

miento que el solicitante tiene poco desarrollo intelectual para dedicarse á los estudios por su corta edad y complejidad, se acordó no haber lugar por ahora á dicha pretensión.

Enterada esta Corporación de la invitación que ha dirigido á la misma por conducto del Sr. Gobernador el Excmo. Sr. Ministro de Fomento para que la Diputación de esta provincia nombre representantes que tomen parte en las discusiones y trabajos del Congreso científico internacional que va á celebrarse en Zaragoza con el objeto de dilucidar los medios mas fáciles y eficaces de combatir la filoxera é impedir su propagación: y considerando que este asunto es de la mas alta importancia, toda vez que el citado Congreso puede contribuir á salvar de tan devastador insecto las extensas regiones vitícolas de esta provincia y de las demás del Reino, que constituyen uno de los principales elementos de la riqueza nacional, acuerda aceptar dicha invitación y nombrar á los Sres. D. Mauricio Perez San Millan y D. Marcial Prieto para que asistan al repetido Congreso en representación de la Provincia.

Los Sres. Gallo y Martinez del Campo votaron en el sentido de que debia ser uno solo el representante que se nombrara para dicho Congreso.

Con lo que se levantó la sesión siendo las siete de la noche.

Burgos 25 de Setiembre de 1880.— El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión ordinaria del día 29 de Setiembre de 1880.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Aparicio y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior de 25 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver las incidencias de quintas siguientes:

Arandilla.—1880.—Bartolomé Niño Sanz, núm. 2: en 11 del actual quedó pendiente de justificar todos los extremos de la excepción de hijo único de viuda pobre; y no habiendo comparecido en este día, la Comisión acuerda señalarle nuevamente el día 15 de Octubre próximo para que se presente con las informaciones instruidas y prevenir al Alcalde que manifieste al mozo ó á su madre y á los interesados en contra que en dicho día se fallará segun proceda aun cuando no comparezca.

Aranda de Duero.—1880.—Anas-

tasio Agraz Martinez, núm. 40: habiendo comparecido en este día y resultando útil y con talla legal, la Comisión acuerda declararle recluta disponible.

Quintanarroz.—1878.—Eustaquio Rodriguez, núm. 1: en 21 del actual quedó pendiente de justificar la pobreza de su padre y de un hermano casado; y leyéndose en este acto un certificado en que se acredita que dicho mozo ha fallecido, la Comisión se limita á quedar enterada.

Olmedillo de Roa.—1880.—Casiano Izquierdo Perez, núm. 5, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra dicho fallo Fernanda Garcia; y la Comisión, vistas las justificaciones presentadas de las cuales resulta que se han acreditado todos los extremos de dicha excepción, acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporación municipal.

Dada lectura de un oficio del Alcalde del Valle de Mena, fecha 19 del actual, participando que el mozo Bruno Novales y Regulez, núm. 65 del actual reemplazo, habia salido de dicho Valle con el objeto de hacer su presentación ante esta Superioridad; y resultando que dicho mozo tiene alegada ante el Ayuntamiento la exención de hijo único de viuda pobre, cuya corporación le declaró pendiente de resolución concediéndole el plazo de 25 días para probar los extremos de la misma, sin que posteriormente haya dictado fallo alguno, la Comisión acuerda que lo verifique, notificando el que recaiga á los interesados para que puedan apelar de él si vieren convenirles, y que comparezcan el día 15 de Octubre próximo.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Espinosa de los Monteros, pidiendo un certificado de los documentos que existen en el expediente de quintas de dicho pueblo referentes á Luciano Baranda y Arce, núm. 6 del sorteo de dicha villa en el 2.º reemplazo de 1875, la Comisión acuerda que se expida y se le remita el certificado de los mencionados documentos.

La Comisión quedó enterada de un oficio del Rector del Colegio de misiones para Tierra Santa y Marruecos en que participa que D. Mateo Febrero y Lázaro, natural de Rupelo, distrito municipal de Villaespasa, tomó el hábito de San Francisco en dicho Colegio el día 21 del corriente.

(Se continuará.)

Señas de las personas.

Un hombre como de 50 años de edad, buena estatura, y moreno de color, con barba afeitada, viste sombrero negro ancho de ala, elástica de punto color café, chaleco negro, faja negra.

Otro sobre 26 años, de buena estatura, color pálido, viste sombrero negro ancho de alas, chaqueta de paño fino negro.

Una mujer de 34 años, bien parecida, morena, resuelta en sus acciones, viste de percal negro con manton color café con lista ó cenefa al rededor encarnada.

Señas de las caballerías.

Un caballo rojo, alzada como seis cuartas, de seis años, tiene una estrella en la frente, en la parte interior de la nalga derecha una cicatriz larga, los cascos de las extremidades posteriores son blancos, con cabezada de correa, lleva manta, sudadero y lomillos.

Una mula castaña, alzada siete cuartas menos dos dedos, de 12 años, herrada, menos de la mano izquierda, esquilada, cola corta, y con crin, en el costillar derecho tiene una rozadura reciente, con una manta, sudadero y cincha, cabezada de bramante.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia del partido de Villarcayo,

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gabriela Sañudo y Barquin, de 24 años de edad, hija de Andres y Dominica, soltera, labradora, natural y domiciliada en Herrera, de estatura regular, color moreno, ojos azules, y á su hermana Nicolasa Sañudo, y Barquin, casada, de 26 años de edad, labradora, de la misma naturaleza y domicilio, de estatura regular, ojos garzos, color bueno, virolento, por hallarse comprendidas en el número tercero del artículo 373 de la compilacion, y se presume se hallan en la Rioja dedicadas á espadar, para que en el término de ocho dias comparezcan en este Juzgado á fin de notificarlas un auto en la causa que se les sigue por hurto de un carnero, apercibidas en otro caso de ser declaradas rebeldes y de pararles el perjuicio que haya lugar: y habiéndose decretado su prision, ordeno y mando á las autoridades y agentes de policia judicial sujetas á mi jurisdiccion, y á las demás ruego y encargo procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de este

partido de indicadas Gabriela y Nicolasa.

Dado en Villarcayo á 14 de Octubre de 1880.—Clemente Inés de la Torre. —Por mandado de S. Sria., Tirso de Pereda.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

FERIA DE SAN MARTIN.
1880.

En los dias 11, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre se celebrará en el gran Mercado sito en el barrio de San Lucas de esta ciudad la concurrida feria de

GANADOS

MULAR Y CABALLAR.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribucion de los siguientes

PREMIOS:

Uno de 375 pesetas (1.500 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

Uno de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 30 meses.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 15 meses.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 30 meses.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 15 meses.

Uno de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de leche.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios, que han de distribuirse el dia 14 y su hora de las once de la mañana, se servirán concurrir al pabellon del Excmo. Ayuntamiento, desde las diez de la misma del dia 12 hasta indicada hora del 14, con el fin de hacer la oportuna inscripcion de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Burgos 1.º de Octubre de 1880.— El Alcalde, Julian Casado.

Anuncios particulares.

Se vende una magnífica mesa de billar, de palo-santo, nueva, con todos sus utensilios, por la mitad de precio; seis mesas de mármol con pies de hierro, tres aparatos de luces para gas y petróleo, trece divanes nuevos, propios para un café, un mostrador, una estantería y otros objetos, todos en buen uso, á precios muy arreglados.

Dirigirse á la calle de la Isla, n.º 15, en Burgos. 8

VIAJES PARA LA ISLA DE CUBA

en los vapores-correos de los Sres. A. Lopez y Compañía, que salen de Santander el 20 de cada mes. El Sub-agente en Burgos D. Pablo Bravo, Lain-Calvo, 65, expende los billetes de embarque tres dias antes de la salida. Los precios de pasaje son:

	Puerto-Rico.	Habana.
1.ª cámara...	150 pesos.	180 pesos.
2.ª id.....	100 "	120 "
3.ª id.....	35 "	35 "

El 5 de Noviembre hay la salida de un vapor extraordinario que hará el viaje solamente para la Habana conduciendo pájaros.

Estos vapores han sido construidos expresamente para la conduccion de pasajeros y la correspondencia pública y oficial. Tienen á bordo Capellan que celebra Misa, y Médico y Practicante para la asistencia del pasaje, gratis para los pasajeros de 3.ª Los Capitanes, Sobrecargos y Oficiales tienen acreditado el buen trato que dan al pasaje, y la preferencia que los viajeros dan á estos vapores es debida tambien á que hace 18 años que viene desempeñando la empresa este servicio sin haber sufrido la menor desgracia.

VALLADOLID.

Almacenes generales de Castilla.

Los labradores, industriales y especuladores en cereales hallarán en estos espaciosos edificios los locales capaces para recibir á depósito sus cosechas y mercancías por una módica cantidad, por su almacenaje, recibo y expedicion.

Los consignatarios que deseen recibir fondos á buena cuenta de su depósito, se les adelantará las dos terceras partes de su valor al tipo del descuento que la *Sucursal del Banco de España en esta Capital* tenga establecido.

Los forasteros tendrán derecho á disponer igualmente del valor de las dos terceras partes de sus mercancías desde el momento en que envíen el talon que acredite la expedicion.

Los que deseen mas pormenores podrán dirigirse á los Sres. Semprun hermanos, banqueros en esta Capital.

AGENCIA DE NEGOCIOS

de

DEOGRACIAS DELGADO VALDIVIELSO.

Fernan-Gonzalez, 25, 3.º, Burgos.

A los Ayuntamientos.

Esta acreditada Agencia, comprendiendo las necesidades de las corporaciones municipales durante los dos años que cuenta de existencia, ha procurado con el mayor celo, asiduidad y economía hacerse acreedora de honrosas representaciones para gestionar todos cuantos asuntos se relacionen con la vida normal de los municipios.

Los resultados obtenidos desde la época indicada exceden á toda ponderacion, é impulsan á su representante á dar mayor amplitud á la esfera de sus gestiones como reciprocidad de favores que reclaman nuevos y mayores sacrificios. En este concepto, dicha Agencia se encarga desde este dia de la representacion de Ayuntamientos por el módico precio de 30 pesetas al año.

Confeccion de las cédulas declaratorias, relaciones y carpetas para la nueva estadística, por finca á 5 cénts. de peseta.

—Id. por todos los trabajos hasta su conclusion, por finca á 25 céntimos de peseta.—Formacion de cuentas municipales á 12'50 pesetas.— Id. del Pósito á id.— Id. de presupuestos á 7'50 id.

Repartos.— Matrículas.— Cobro de intereses de láminas.— Informaciones posesorias.— Testamentarias.— Rendiciones de cargas eclesiásticas, de Beneficencia é Instruccion pública.— Formacion de expedientes para el cobro de cruces pensionadas ó haberes de individuos del Ejército, y en todo aquello que sea compatible con la misma. 7

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LA VISTA

POR EL PROFESOR OCULISTA

D. EDUARDO REINA Y MARTINEZ.

Horas de consulta de 1 á 3.

BURGOS, calle de Diego Porcelo, 2, 2.º

El dia 15 del corriente desapareció del término de Vallegimeno, distrito del Valle de Valdelaguna, en el partido de Salas de los Infantes, un caballo de la propiedad de D. Ricardo Camarero Gil y de las señas siguientes: cerrado, pelo castaño oscuro, con muchos lunares blancos en todo el cuerpo, con hierro H en el anca derecha. Quien sepa su paradero se servirá ponerlo en conocimiento de su dueño.

Nuevas remesas de camas de hierro, de 3 á 60 duros.

Máquinas para coser, Howe, Singer y Vitson, de 160 á 1000 reales.

Muebles de rejilla y mármol.

Pasaje de Flora, Burgos.